

Folio. 007



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESSION SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. DR. JOSÉ ANTONIO DÍAZ GALLEGO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO E.C. SEL. TEC. IND. # 182 Luis Donaldo Colosio Murrieta, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente, dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Modema, C.P. 38070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, RESPONSABLE, con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de EN. SE. TEC. IDO # 188 LOIS ORLANDO MUSO, mediante _____ publicado en _____ el dia _____ de _____

b) Su representante, el CDR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de DIRECTOR, cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en AV. 15 DE DICIEMBRE 40900, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

EL SEC. TEL. IND. 413 Luis Maldonado (bus) ubicado en AV. DIANA 1000 sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tacitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

TECPAN DE GALLEANA.

por lo que en esta acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La Instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. **Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2024



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de TECÁMULCO, GUERRERO a los 15 días del mes de MARZO del dos mil VEINTIUNO.

**POR LA SECRETARÍA TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2024
**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS**
C. DR. ROBERTO CARPIO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

POR EL REPRESENTANTE
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
Y SECRETARÍA DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSEDE DEZETE BÁSICA
DIREC. DE EDUC. SEC.
DIREC. DE EDUC. SEC. RECS
E.P.C. SEC. RECS
"TODOS SOMOS
COLEGIO MURRIETA"
C.C.E. 120570207E
EL SUENO, MUN. DE
TECÁMULCO, GRO.

TESTIGO

C. Mauricio Ceceño Chávez

TESTIGO

C. Rosario Solís Rayer



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: **LOSIA GRANDE**

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: **LOSIA GRANDE**

FECHA:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FIJA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	EXP. SEC. IND. #18 LUIS DONALD COAUD MURCIA		
Domicilio:	DIAZLA LAGUNA DE RIOJAS DE COLOSIO SICHL		
Colonia:			
Teléfono:			
NOMBRE DEL RESPONSABLE	PROFR. JOSE ABUNDIO DIEGO GOMEZ		
Domicilio:	DIAZLA		
Teléfono:			
Cargo:			

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup para dormitorios:	<input checked="" type="checkbox"/> Capacidad:	290	Personas:
Tipo de Techos	<input type="checkbox"/> Bajada	<input checked="" type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Casetón	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Chapa
Tipo de Pisos	<input type="checkbox"/> Asfalto	<input checked="" type="checkbox"/> Camión	<input type="checkbox"/> Tierra

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	caudal: 10,000	lit. 86	m ³
Alcantarillados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad: 2	lit.	
Escoradizo	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad: 6	lit.	6 (M).
Luz eléctrica	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad: 3	lit.	3 (M).
Plomería	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad: 1	lit.	1 (M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje: 110 (1	lit.	220) 360)
Laredo M. 322 L.H.				17.21 98.42"
Laredo M. 322 L.H.				-100. 64 63.73
Alfombra en el dormitorio				52.3 m ²
Alfombra en el dormitorio				

COORDENADAS GEGRÁFICAS

ANIO: (20) 180

REVISOR

Nombre: Juan Carlos Gómez Villa (2007-197-013) - Coordinador de los Refugios - (01717) 025 015 Nro. de teléfono: 01717 025 015

DIRECCIÓN: SEDE: SECCIÓN 100, CALLE 100, COLONIA 100, 32000, COAHUILA DE ZARAGOZA, MEXICO
D.F. 1205002076-
EL SABANAL, 100 DE
TEQUILA, JALISCO, 480



FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

ESTUDIOS DE RIESGO		Riesgo estructural			
Indicador	Observación	Indicador	Observación	Indicador	Observación
Indicador de vulnerabilidad: inclinación de 8% en círcos cónicos en el suelo					
Quesos en columnas					
Caños en vías					
Caños en muros de ca 1.8					
Caños en tránsito					
Objetos rotos					
Otros					

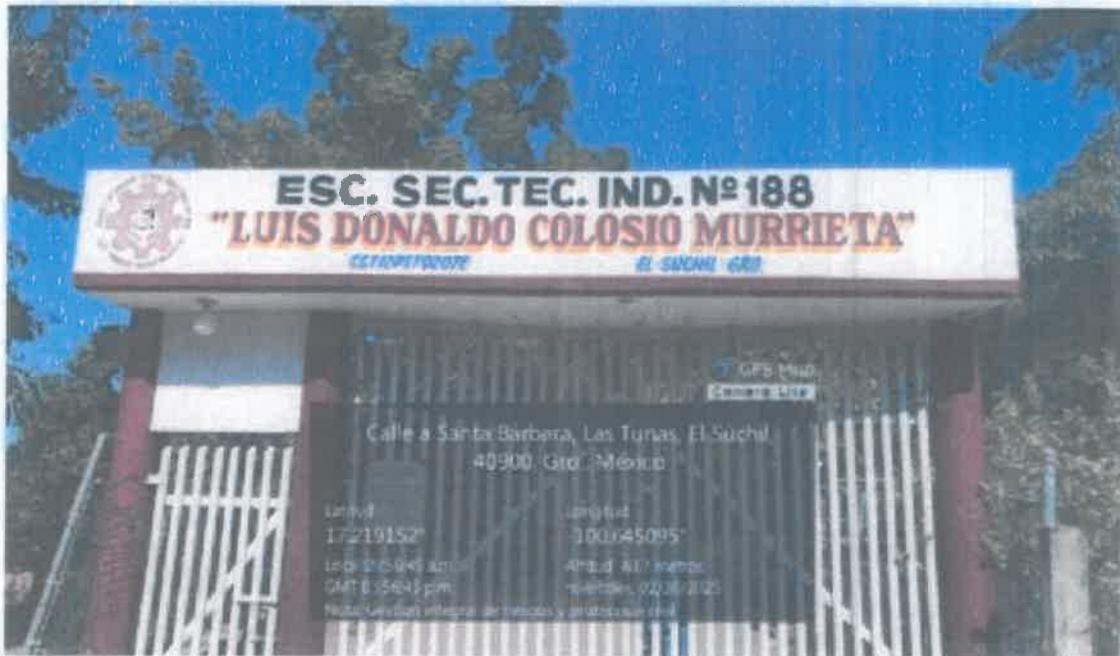
Riesgo estructural		Riesgo no estructural			
Indicador	Observación	Indicador	Observación	Indicador	Observación
Objetos que quedan sin sujeción en círculos	X	Indicador		Indicador	
Ventas o en muros					
Limpieza					
Perfiles					
Placas					
Electrónica que quedan de vibrar					
Condiciones de instalaciones eléctricas					
Condiciones de instalaciones de gas					
Condiciones de fontanería/tuberías					
Otros					

Condiciones físicas		Riesgo estructural			
Indicador	Observación	Indicador	Observación	Indicador	Observación
Placas, apliques, tarjetas	XXXX	Indicador		Indicador	
Vidrios, aluminio, vidrio, etc.					
Mobiliario / muebles, bancos, etc.					
Puertas, cancelas, rejas, etc.					

Elementos a evaluar		Riesgo no estructural			
Indicador	Observación	Indicador	Observación	Indicador	Observación
Torres y cables de alta tensión					
Postes de energía eléctrica					
Transformadores					
Arbolos y/o plantas grandes					
Cables con muy alta circulación					
Construcciones vecinas y linderas					
Exploradores o almacenes con sust. tóxicas, flammable y explosivas					
Terminales subterráneas y terrestres					
Barra en altura 3.00 a 3.20 m					
Medida de demanda entre casetas mayor a 6 m en caso de ancho 10 m de longitud					
Otros					



ESC. SEC. TEC. IND. # 188 LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA





TECPAN DE GALEANA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027



SISTEMA MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL
TECPAN DE GALEANA



Calle a Santa Bárbara, Las Tunas, El Suchil,
40900, Gro., Mexico

Latitud
17.219723°

Local 39.03.36 a.m.
GMT 04:01:36 p.m.

Nota: Gestión Integral de riesgos y protección civil

Longitud
-100.645786°

Altitud: 535 metros
miércoles, 02/26/2023

[Get Map](#)
[Get directions](#)

Calle a Santa Bárbara, Las Tunas, El Suchil,
40900, Gro., Mexico

Latitud

17.219908°

Local 39.03.40 a.m.
GMT 04:00:43 p.m.

Nota: Gestión Integral de riesgos y protección civil

Longitud

-100.645454°

Altitud: 533 metros
miércoles, 02/26/2023

